

**RESUELVE SANCIÓN DE DESVINCULACIÓN
LABORAL EN RAZÓN DE INVESTIGACIÓN
INSTRUIDA POR RESOLUCIÓN N° 88/2017.**

RESOLUCIÓN N° 03 / 2018

San Miguel, 05 de enero de 2018

VISTOS:

1. El memorándum N° 1876 de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, por el cual informa al suscrito que el Director de la Escuela Llano Subercaseaux, don Pablo Gallegos Rojas, se ausentó de sus labores como Director de dicho establecimiento a partir del miércoles 6 de diciembre de 2017 hasta el día 11 de diciembre de 2017 inclusive.
2. La Resolución N° 88/2017, de 12 de diciembre del 2017, donde se ordena instruir Investigación en contra de don Pablo Gallegos Rojas, Director de la Escuela Llano Subercaseaux, cédula de identidad N° 12.262.421-8, por la no concurrencia en forma reiterada, es decir, la inasistencia del trabajador a ejecutar sus labores sin causa justificada por más de dos días seguidos durante un mes al establecimiento educacional, emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mario Varela Montero.
3. Que la misma Resolución N° 88/2017, de 12 de diciembre del 2017, designó como Investigador a don Edward Fabio Salazar Barrera, cédula de identidad N° 12.834.581-7, Coordinador de Educación Media de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, emitida por este Secretario General.
4. La Resolución N° 01/2017 del investigador, de 20 de diciembre 2017, que designa como actuario de la Investigación al funcionario, don Mauricio Meza Vásquez, cédula de identidad N° 13.680.744-7, Abogado de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, emitido por el Investigador, don Edward Flavio Salazar Barrera.
5. El Memo N° 31/2018, de fecha 03 de enero del año 2018, emitido por la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero, que remite la documentación hecha llegar a la Dirección de Educación por parte del Sr. Pablo Gallegos Rojas.
6. La solicitud de carpeta de antecedentes personales de don Pablo Gallegos Rojas, documento emitido por el Investigador, don Edward Salazar Barrera, dirigido a la Jefa de Personal de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Johanna Morales Navarro, de fecha 03 de enero del

2018, carpeta que fue entregada al actuario de la investigación, don Mauricio Meza Vásquez, previa firma de retiro en el libro respectivo del Departamento de Personal con fecha 04 de enero de 2018.

7. Los documentos tenidos a la vista y que son parte integrante de la investigación instruida por el suscrito.
8. La Vista del Investigador de fecha 04 de enero del año 2018, en virtud de la cual el Investigador, Sr. Edward Flavio Salazar Barrera, estima que los hechos investigados configuran, según la normativa aplicable, la causal de desvinculación del investigado, don Pablo Gallegos Rojas, Director de la Escuela Llano Subercaseaux, establecida en el artículo 72 letra c) de la Ley 19.070, por la no concurrencia en forma reiterada e injustificada por dos días seguidos durante el mes de diciembre de 2017 a su lugar de trabajo, verificándose en los hechos una ausencia reiterada e injustificada de más de 3 días consecutivos.
9. El artículo 72 letra c) de la Ley 19.070, el cual señala: "Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales:
 - c) Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función, tales como la no concurrencia del docente a sus labores en forma reiterada, impuntualidades reiteradas del docente, incumplimiento de sus obligaciones docentes conforme a los planes y programas de estudio que debe impartir, abandono injustificado del aula de clases o delegación de su trabajo profesional en otras personas.Se entenderá por no concurrencia en forma reiterada la inasistencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo."
10. Las facultades que me otorga la Ley 19.070, Estatuto de Profesionales de la Educación, en relación con el artículo 134 de la Ley 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.
11. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
12. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. **Ciérrese la presente investigación**, y de conformidad a la letra c) del artículo 72 de la Ley N° 19.070, esto es los artículos 127 al 143 de Ley N° 18.883, salvo su artículo 134, en merito de la investigación es posible concluir que el **Sr. Pablo Gallegos Rojas**, Director de la Escuela Llano Subercaseaux, es responsable de los hechos investigados, es decir, la no concurrencia en forma reiterada a su lugar de trabajo por más de dos días seguidos sin causa justificada, y verificados los supuestos establecidos en el artículo 172 antes indicado, procede el cese en la dotación de educación del Sr. Pablo Gallegos Rojas, Director del Establecimiento Educacional Llano Subercaseaux.
2. **Póngase término al contrato de trabajo** por la inasistencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante los días 6, 7 y 11 de diciembre de 2017 es decir, por la no concurrencia en forma reiterada e injustificada de dos días consecutivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 letra c) de la Ley 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesiones de la Educación, dejando de pertenecer a la dotación docente de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. La presente se aplicará desde el día siguiente a la fecha de su fecha de su emisión.
4. Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARIO VARELA MONTERO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/MMV

Distribución:

Directora de Educación de la C.M.S.M.

Jefa de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.

Archivo Secretaría General.

Archivo Dirección Jurídica